



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.072/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 084/2011 de 18 de Enero de 2011 que asigna para uso privativo del Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, el vehículo motorizado que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.112/2014 de 29 de Septiembre de 2014 que determina como una situación debidamente calificada la contratación directa con Vizcaya S.A., para la reparación de la camioneta Municipal Marca Ford, Modelo Explorer, Color Azul, año 2008, patente BYRY-49, por valor que indica; Cotización del Proveedor Intermex importadora – Exportadora; Cotización del Proveedor Automotores Gildemeister S.A., Cotización Arriendo Proveedor Convenios Marco Chilecompra, Cotización Reparación Cemex Ltda.; Informe Secoplac N° 025/2015 de 08 de Septiembre de 2015, respecto a las variables que se pueden presentar según adquisición, arriendo o reparación de Camioneta, proponiendo de esta manera la adquisición de Vehículo Marca Toyota; Memorándum N° 232/2015 de 08 de Septiembre de 2015, en virtud del cual la Dirección Jurídica, se pronuncia favorablemente respecto a la contratación vía trato directo para la adquisición de camioneta para uso exclusivo del Sr. Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 140/15, tomado en la Vigésimoséptima (27ª) Sesión Ordinaria de 08 de Septiembre de 2015, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, la compra, mediante contratación directa del Vehículo Marca Toyota, Modelo 4Runner Limited, para ser destinado a las funciones propias de Alcaldía, en particular del Señor Alcalde; Memorándum N° 1.349/2015 de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando gestionar Trato Directo para la adquisición de camioneta Marca Toyota, Modelo 4Runner Limited, año 2016, con la empresa Importadora – Exportadora Intermex, RUT 89.734.400-9, por la suma única y total de \$25.690.000- (Veinticinco millones seiscientos noventa mil pesos), exento de impuesto y un plazo de entrega de 5 días corridos; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Importadora – Exportadora Intermex**, RUT 76.267.285-5, representada por don Zocimo Farías Aranolo, RUT 19.453.370-5, ambos domiciliados en Salitrera Victoria, Sitio 45, Barrio Industrial, Zofri, Iquique, para la adquisición de camioneta Marca Toyota, Modelo 4Runner Limited, año 2016, para ser destinado a las funciones propias de Alcaldía, en particular del Señor Alcalde, por la suma única y total de \$25.690.000- (Veinticinco millones seiscientos noventa mil pesos), exento de impuesto y un plazo de entrega de 5 días corridos. Las razones de contratación directa se fundan en la imperiosa necesidad de contar con una camioneta para Alcaldía, en razón de las actividades diarias a las que se debe desplazar el Sr. Alcalde, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 de su Reglamento.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.072/15)

- 2.- Contrátese por trato directo con **Importadora – Exportadora Intermex**, ya individualizada, respecto del bien detallado en el número anterior, según cotización aprobada por la Dirección de Planificación Comunal. El valor por la adquisición del bien asciende a la suma única y total de **\$25.690.000- (Veinticinco millones seiscientos noventa mil pesos)**, exento de impuesto y un plazo de entrega de 5 días corridos.
- 3.- Exímase a la mentada empresa de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fue adquirido el bien, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$25.690.000- (Veinticinco millones seiscientos noventa mil pesos)**, exento de impuesto, al proveedor **Importadora – Exportadora Intermex**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° **215-29-03 Vehículos**.
- 6.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL





GVS/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal